

SESIÓN ORDINARIA No. 291-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 23 de diciembre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Pbro. Sergio Valverde Espinoza – Presidente Asociación de Obras del Espíritu Santo
Asunto: Solicitud para realizar una colecta sobre campaña “Manos que dan, nunca estarán vacías”, en el Parque Central, los días 16 de cada mes o los días (15-17-18), si el 16 no está disponible, de 6:00 a.m a 4:00 p.m. ☎ 2286-5252 info@obrasdelespiritusanto.org (N° **Rec. 465-19**)

La regidora Laureen Bolaños señala que siempre están al costado oeste del parque central o frente al Testy, lo que pasa es que se pegan a las letras de Heredia y muchas personas les gusta hacer fotografías junto al letrero, entonces solicita que el toldo no obstruya la acera pero que no tapen el icono.

La Presidencia señala que es importante comunicarles que estén alejados de las letras sin obstruir las aceras.

ACUERDO 1.

VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL PBRO. SERGIO VALVERDE ESPINOZA – PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR LA COLECTA SOBRE CAMPAÑA “MANOS QUE DAN, NUNCA ESTARÁN VACÍAS”, EN EL PARQUE CENTRAL, LOS DÍAS 16 DE CADA MES O LOS DÍAS (15-17-18), SI EL 16 NO ESTÁ DISPONIBLE, DE 6:00 A.M A 4:00 P.M**
- B. COMUNICAR AL PBRO. SERGIO VALVERDE ESPINOZA QUE DEBEN COLOCARSE ALEJADOS DE LAS LETRAS QUE DICEN “HEREDIA” Y SIN OBSTRUIR LAS ACERAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de nuevo acuerdo, autorizando a la notaría del Estado para realizar escritura pública para el traspaso de inmuebles. AMH 1678-2019.

Texto del documento AMH-1678-2019

“ASUNTO: Solicitud de nuevo Acuerdo, autorizando a la Notaria del Estado para realizar escritura pública para traspaso de inmuebles.

Estimados señores:

Traslado oficio DAJ-0679-2019, mediante el cual la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, indica que en el acuerdo tomado SCM-2261-2019, sesión No 288-2019 celebrada el 09 de diciembre 2019, no se cumple con los requisitos necesarios establecidos propiamente en el Código Notarial, artículo No 88; por lo que, solicita al respetable Concejo emitir un nuevo acuerdo autorizando a la Notaria del Estado a realizar escritura pública de traspaso de inmuebles, detallados en el oficio anexo.

Mucho agradeceré al Órgano Colegiado, emitir un nuevo Acuerdo; en el que autoricen a la Notaria del Estado a realizar escritura pública para el traspaso de inmuebles.
Se adjuntan estudios registrales de cada una de las fincas detalladas.”

Seguidamente se transcribe en forma literal el Informe DAJ-0679-2019 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, el cual dice:

El regidor Nelson Rivas señala que este es un documento amplio y de índole legal. Cuando se revisa en casa se da la oportunidad de cuadrar y analizar y para ello se necesita tiempo para reflexionar, pero cuando no se tiene no se puede analizar ni discutir y venir a apoyar un tema sin tener oportunidad ni siquiera de reflexionar sobre el mismo no es procedente. Aunque se conozca realmente no se acuerda, no lo tiene y hasta ahora lo está conociendo.

El regidor Minor Meléndez señala que el no estuvo cuando se tomó el acuerdo. Ve que en forma reiterada se toman acuerdos y luego vienen para ser corregidos, por lo que siente que falta mejor comunicación entre la parte legal y el Concejo y entonces se estaría fallando en la Comisión o en conjunto porque a menudo se presentan estos errores.

La Licda. Priscila Quirós señala que es importante que los acuerdos que adoptan las comisiones que van para la notaría del estado se hacen con la Asesoría de previo de acuerdo con el Código Notarial y lo que se pide legalmente. No le llegó este acuerdo y hay que valorarlo. No se cometió error, quizás se fue a la notaría y lo devolvieron por algo, pero se consulta y se dice cómo deben enviarse. Tomando en cuenta que las oficinas de la Procuraduría están cerradas es mejor revisar con el expediente acá y se hace la autorización para la firma de la escritura, no es que se adjudica una licitación.

La Presidencia manifiesta que es mejor que se deje pendiente y se incluya el 13 de enero para que cotejen los regidores la información.

El regidor Nelson Rivas solicita se envíe el documento con tiempo, para analizarlo.

ACUERDO 2.

ESCUCHADOS LOS CRITERIOS DE LAS REGIDURÍAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE EL DOCUMENTO Y SE INCLUYA EL 13 DE ENERO EN AGENDA PARA LO CUAL EL DÍA 6 DE ENERO DEBE ENTREGARSE EL MISMO, PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PUEDAN COTEJAR LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 75-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

ASISTENTES: María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

REGIDOR AUSENTE: David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES:

Olga Solís Soto - Vicealcaldesa Municipal

Dayana Cascante Rivera - Asistente Desarrollo Socioeconómico Cultural

Ana Gabriela Solano Rojas - Gestora Cultural Deportiva

Licda. Angie Gutiérrez Chaves - Adm. Centro Cultural Herediano Omar Dengo

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 25 de noviembre del 2019 a las quince horas con treinta y seis minutos.

1. Asunto: Reunión Mensual con Vice alcaldía Municipal y Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ Y DE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MES DE DICIEMBRE 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que hacen referencia al asunto y se detallan (...) se incluyen en forma íntegra en el Informe N° 75-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 75-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ Y DE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MES DE DICIEMBRE 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Seguimiento para la Segunda Fase de colocación de Escudos Azules en Edificios de Patrimonio del Cantón de Heredia.

- Escuela Cleto González Víquez
- Comandancia de Heredia
- Mercado Municipal
- Casa de Bahareque Beneficio La Perla
- Casa Jenaro Leitón
- Estación de Ferrocarril
- Antigua Escuela Moya
- Edificación Finca Cafetalera Miramontes

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL INFORME DE PATRIMONIO CICPC-PHA-0058-2019 SUSCRITO POR LA ARQ. VERÓNICA SOLÓRZANO ROJAS – CENTRO DE CONSERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LA COLOCACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE OCHO ESCUDOS AZULES PARA LOS EDIFICIOS ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, COMANDANCIA DE HEREDIA, MERCADO MUNICIPAL, CASA DE BAHAREQUE BENEFICIO LA PERLA, CASA JENORA LEITÓN, ESTACIÓN DE FERROCARRIL, ANTIGUAL ESCUELA MOYA Y LA EDIFICACIÓN DE FINCA CAFETALERA MIRAMONTES PARA EL 21 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 9:00 A.M.

B) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN EN CUANTO AL APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA DE LA INAUGURACIÓN DE LA SEGUNDA FASE Y COLOCACIÓN DE 8 ESCUDOS AZULES, PARA 130 PERSONAS EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 75-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR LA COLOCACIÓN DE LA SEGUNDA FASE ESCUDOS AZULES PARA LOS EDIFICIOS QUE SON MUNICIPALES, PARA EL 21 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 9:00 A.M.**
- B. APOYAR LA COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS AZULES EN LOS EDIFICIOS QUE NO SON MUNICIPALES SIEMPRE Y CUANDO MEDIE LA APROBACIÓN DEL PROPIETARIO, PARA EL 21 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 9:00 A.M**
- C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN EN CUANTO AL APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA DE LA INAUGURACIÓN DE LA SEGUNDA FASE Y COLOCACIÓN DE 8 ESCUDOS AZULES, PARA 130 PERSONAS EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Yo fuera micrófonos había solicitado de que se pudiese votar por incisos como se ha hecho en otras ocasiones pero parece que siempre en este caso de esta regidora se invisibiliza esa norma, en el inciso a) yo sí lo iba a votar de hecho con las correcciones, entonces aclarar al herediano que el que no iba a votar era el inciso b)

B) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN EN CUANTO AL APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA DE LA INAUGURACIÓN DE LA SEGUNDA FASE Y COLOCACIÓN DE 8 ESCUDOS AZULES, PARA 130 PERSONAS EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO.

Por lo cual no cuento con seguridad jurídica, no se especifica el tipo alimentación ni costos no hay proformas esto es como aprobar un cheque en blanco teniendo en cuenta lo sucedido en la primera etapa de la colocación de los escudos.

3. Asunto: Sesión Solemne para dar reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Heredia por su nominación a los Latin Grammys Awards en la categoría “Mejor Álbum de Música Clásica”.

RECOMENDACIÓN: EN VISTA DE QUE NUESTRA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA FUE NOMINADO A LOS LATIN GRAMMYS AWARDS EN LA CATEGORÍA “MEJOR ÁLBUM DE MÚSICA CLÁSICA”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL RECONOCIMIENTO A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA POR TAN IMPORTANTE NOMINACIÓN.

B) CONVOCAR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE EL JUEVES 13 DE FEBRERO 2020 EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO.

C) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, JUNTO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, PARA 150 PERSONAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Lauren Bolaños señala: “Tengo varias preguntas en este punto no me acuerdo si nosotros habíamos recibido como Concejo municipal las fases en las cuales se iban a dar esta colocación de estos escudos porque no me acuerdo si habíamos recibido la justificación histórica de porque se va a poner el escudo en esos lugares, ahora tengo una pregunta para la asesora legal, porqué el Concejo municipal debe aprobar colocaciones de escudos en edificios que no pertenecen a la municipalidad Heredia? no entiendo por qué nosotros debemos aprobar eso? en ese caso de propiedades privadas porque hay varias EDIFICACIÓN DE FINCA CAFETALERA MIRAMONTES , CASA JENORA LEITÓN, entonces quería que me esclareciera eso y si nosotros hemos aprobado estas justificaciones de que realmente los escudos deben proteger esos lugares, ahora en cuanto al punto B , la vez pasada ya yo había comentado a este Concejo municipal que se me había comentado por parte de algunas personas de que había sobrado mucha comida para estos eventos entonces yo había solicitado una proforma de que lo que van a dar o al menos saber cuál es el presupuesto que tiene la secretaría del Concejo, yo no sé ni siquiera si la secretaria del Concejo tiene presupuesto, ya estamos finalizando el 2019 no sé si todavía se cuenta con ese presupuesto? se han hecho actividades y no sabemos si una comisión puede pedir presupuesto para recibir algún tipo de invitados especiales, lo desconozco y aquí se está cotizando 130 personas para el centro cultural yo ni siquiera he visto las invitaciones o a quienes se les dará esas invitaciones o qué tipo de alimentos se van a proporcionar? en el punto 3 también se dice que va haber una sesión extraordinaria y se dice también que se va a instruir a la secretaria para que se dé una logística a la secretaria para 150 personas y vuelvo a decir no he visto una proforma de alimentación ahora yo no sé señor Presidente si a Usted le están pasando por encima pero es que aquí dice convocar a una sesión extraordinaria para el 13 febrero no sé si ya hay visto bueno de su parte para llevar a cabo esa sesión ese día porque eso son potestades del Presidente municipal y bueno al menos en la comisión que yo he estado con los compañeros y que usted también es miembro se le ha preguntado si hay la posibilidad pero todo se hace como en coordinación, entonces si quisiera como que se me aclarasen esos puntos.”

La Presidencia señala que indistintamente de que este punto 2 y 3 son potestades del Presidente que se le dan a través del Código Municipal y por tanto se opone, además para el 6 se tiene programada la audiencia para la señora Patricia Mora por lo que sería realizar una extraordinaria para el tercer jueves, hay que tener cuidado porque en los edificios que no son de la Municipalidad se debe revisar y en cuanto a la alimentación hay que ser comedidos. En la última actividad de colocación de los escudos no estuvieron todas las personas y sobraron muchos alimentos.

La Licda. Priscila Quirós indica que una cosa es compra de escudos y otra la colocación. Cuando se coordinó se hizo la consulta con el Ministerio de Cultura, específicamente con la Oficina de Relaciones Internacionales y Patrimonio y acá con las compañeras de la Comisión de Cultura. Se recibe en donación las placas y son para la casa de Jenaro Leitón y sería por donación que se colocan en esas propiedades previa coordinación con sus propietarios. Hay otras entidades públicas que el municipio si las adquiere. Se dijo que se buscaba con otra persona por fuera que lo donara, porque son propiedades privadas. Con respecto a los gastos y la logística, cuando se prepara normalmente la Presidenta de la Comisión de

Cultura coordina con Doña Flory, sea se hace la coordinación previa. En esta ocasión se plantea hacer un refrigerio y se puede pedir una proforma y saber que se da a las personas que asistan. Se puede hacer la invitación a todas las regidurías y síndicos. El tema de las sesiones extraordinarias siempre lo ha dicho y en esos días se hace la premiación a la Orquesta Sinfónica, de manera que se iba a conversar para contar con la venia del señor Presidente. .

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que en cuanto a los escudos un objetivo es la protección del patrimonio al que representa este escudo. En una catástrofe esos escudos ayudan a identificar que ahí hay un edificio de orden patrimonial y que hay que resguardarlo. En ausencia de una política es una acción mínima apenas deseada para la conservación. Es por eso que las indicaciones son buenas para ver cómo ha cambiado ese patrimonio a través del tiempo. Se podría involucrar a grupos de estudiantes de historia, de secundaria así como de primaria, para que ellos conozcan la acción que se está realizando y el propósito de la misma, ya que tiene un gran contenido histórico y es bueno que las personas se involucren.

La regidora Maritza señala que por iniciativa de doña Antonieta Campos se pide que estén los gobiernos estudiantiles de cada escuela y colegio a fin de que conozcan a que se refiere un escudo. Esa invitación se dio por medio de un acuerdo interno de la Comisión y han trabajado con el Ministerio de Educación en ese sentido.

La Presidencia señala que en vista de los criterios es importante en el punto a que se apruebe los que son municipales y agregar un punto b para apoyar la colocación de los escudos siempre y cuando medie la aprobación del propietario.

La regidora María Antonieta Campos manifiesta que todo esto se habló en la comisión y para los bienes que no son municipales va a tener la donación de la Cruz Roja quienes van a donar tres escudos. Los demás los coloca la Municipalidad. En cuanto al número de personas se bajó a 130 y en cuanto a la fecha hablaron con don Manrique, por tanto ese dato eso es un error y se dijo que se realizaría en la tercera semana, sea, es el 20 de febrero.

La Presidencia indica que eso no se coordinó con su persona, por tanto eso debe quedar libre y lo valora la Presidencia.

La regidora Maritza Segura manifiesta que se dijo que lo dejaran libre para que la Presidencia agende el tema de la orquesta, según la disposición de las fechas para las sesiones extraordinarias.

El regidor Minor Meléndez señala que el punto 2 es muy importante y eso genera que en un posible conflicto bélico eso sea resguardado, por tener escudos. Entre más escudos hay, cuando funcione la política de turismo con la cultura se tiene un producto de ciudad certificado a través de un órgano internacional. Es importante tener la generalidad de las cosas para conocer todo lo histórico. Se puede conseguir la historia de cada uno de estos edificios patrimoniales, porque se convierten en patrimonio de la humanidad y debe quedar documentado, por tanto lo mejor es que sea en una sesión municipal.

El regidor Nelson Rivas señala indica que se está hablando de la inconveniencia de colocar escudos en propiedades privadas. La Comisión de Cultura dice que se colocarán escudos donados y los hace la Cruz roja, pero la actividad en si es financiada con fondos municipales. Lo uno no quita lo otro, pero se involucra algo privado con fondos públicos. Quiere saber si con base en lo de patrimonio, hacen esa recomendación y si patrimonio sabe que ellos recomiendan colocar escudos en propiedades privadas y si ellos lo están autorizando, en esas áreas privadas.

El regidor David León señala que el tema de escudos azules viene y se dijo que es importante incorporar otros bienes y de ahí se amplía de unos pocos a otros bienes patrimoniales. Agrega que aunque estén a título privado tienen una protección especial y hay antecedentes y jurisprudencia, que aunque sea privado debe ser protegido. La Comisión se ha preocupado por identificar esos bienes y con los privados se ha buscado que sean donados. En la primera etapa no se pudieron abarcar todos los bienes inmuebles, de ahí que felicita a doña Antonieta por todo el esfuerzo, porque es una idea de ella.

La regidora Maritza Segura señala que esto lo vienen trabajando desde hace un año y se trabaja con la administración, patrimonio y otros entes. Han hecho un análisis y quieren declarar este edificio como patrimonio así como el Cementerio Central y se trabajan varias horas. Lo que no se puede realizar con el municipio, lo han trabajado con la Cruz Roja.

El regidor Daniel Trejos indica que las naciones unidas trabaja en el resguardo del patrimonio y de ahí viene este tema. Por otro lado explica que quizás hay una mala interpretación del tema de convocatorias, pero no es una competencia exclusiva que tiene la Presidencia, sino que es una potestad facultativa pero no plena de derecho.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez expone que si el municipio tuviere la oportunidad de hacer esta inversión sería muy bueno, porque es escaso el recurso y el escudo azul es un código internacional. Desatender esta inversión es desatender el mantenimiento del patrimonio arquitectónico. Esto apenas es un acompañamiento mínimo es un paso chiquito, pero se debe dar. La coordinación entre varias instituciones es desgastante y reconoce la valía y empeño que ha tenido la comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno compañeros yo no sé en qué momento se desvió el tema, yo soy muy directa la solicitud que yo le hice a la asesoría legal fue que por favor nos explicase si nosotros como Concejo municipal podíamos aprobar la colocación de la segunda fase de ocho escudos azules en lugares que eran privados, es que eso dice la recomendación, yo nada más solicite una asesoría jurídica si lo podíamos hacer, escuché a la asesora legal decir que no que era recomendable sino que sólo se pudiese aprobar la colocación en los edificios que la normativa legal nos permite entonces habría que cambiar esa recomendación, yo aquí no estoy hablando del recorrido histórico por qué lo conozco señores regidores ósea tampoco me traten de que yo no conozco la historia, de que yo no apruebo la historia porque jamás y qué tal vez no definiendo la historia porque jamás, fue muy sencillo por eso le digo que no entiendo en qué momento se desvió y he entendido los comentarios de ustedes apuntando más bien que uno como regidora no reconoce este esfuerzo que ha hecho la comisión de cultura y no reconoce el recorrido histórico que se ha tenido conforme a esto de los escudos, pues sí yo me leo todo por eso les dije que yo lo que estoy solicitando es una asesoría jurídica de que si nosotros como Concejo municipal podemos aprobar la colocación en la segunda fase de ocho escudos azules en esos lugares que ellos están poniendo ósea si esta recomendación nosotros la podemos votar simplemente, yo no estoy hablando de la historia, no estoy hablando de que se pongan o no se pongan los escudos, ahora me extraña mucho también la intervención del regidor Trejos porque yo me pregunto cómo hace el Señor Presidente entonces o el Concejo municipal para decir aprobemos esa sesión extraordinaria si desconocemos la agenda que maneja la secretaría del Concejo municipal y desconocemos si hay una lista ya de munícipes que han pedido audiencias o sea es que eso lo que a mí me preocupa también porque aunque este Concejo municipal sea el que apruebe las sesiones extraordinarias resulta que usted Daniel Trejos no lleva la agenda, a no ser que usted también conozca todo lo que hace la secretaria del Concejo municipal y conozca todas las audiencias que llegan de todos los munícipes y sepa que por orden va correspondiente a la persona que mandó el 13 de diciembre, el 14 de diciembre, por ejemplo, eso es lo que me preocupa porque el tema administrativo lo lleva la secretaria del Concejo municipal y lo revisa con el señor presidente yo aquí no estoy diciendo si es o no potestad, nada más yo leo lo que dice el código municipal y asumo la parte administrativa que nosotros como regidores no todos la tenemos que conocer porque no estamos aquí y no somos los nombrados como Presidentes del Concejo municipal para asumir esa potestad que tiene con la secretaria del Concejo Municipal, yo no le estoy quitando aquí mérito a los regidores de que puedan convocar a una sesión extraordinaria por eso mi pregunta la vuelvo a hacer, ustedes Comisión de cultura le preguntaron al señor presidente o a la secretaria si esa fecha estaba disponible yo no vine aquí a atacar a una comisión tampoco, es que yo creo que a veces no me escuchan sino solamente oyen.”

La Presidencia explica que le corresponde hacer la agenda y no pueden amarrar a la Presidencia, porque hay un cronograma que se cumple.

El regidor Nelson Rivas señala que tenía una serie de dudas pero ya se le aclararon, con los comentarios de los compañeros. Respaldó a la Presidencia sobre el tema de las sesiones extraordinarias, ya que esto es una potestad de él, pero puede haber coordinación para que no se dé un choque de competencias. En cuanto al punto 3 no vota por ese choque de competencias.

El regidor David León comenta que hizo la intervención con respecto a lo que dijo don Nelson y se refiere a unos temas jurídicos. En cuanto a la interpretación sobre la convocatoria a sesiones extraordinarias, el Código habla que tres regidores pueden propiciar una convocatoria a una sesión extraordinaria, pero en el Informe de la Comisión firman 2 y no 3, además no se ha presentado una moción al respecto. Por norma no pueden pedir que se convoque, porque son tres personas las que deben firmar para hacer la convocatoria respectiva.

La regidora María Antonieta Campos manifiesta que en vista del error se debe eliminar la fecha para la sesión de reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Heredia, de tal forma que lo dejan libre para que se pueda programar con tiempo.

La Presidencia señala que en atención a los criterios expuestos, el acuerdo se debe tomar agregando la observación y eliminando las fechas que se indican para la sesión.

La Presidencia señala que se procederá a votar el punto 3, el inciso a y luego el inciso b; a lo que responde el regidor Daniel Trejos que nunca se ha votado por incisos, de tal forma que no entiende la votación y considera que se debe votar la recomendación con las correcciones propuestas.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 75-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR EL RECONOCIMIENTO A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA POR TAN IMPORTANTE NOMINACIÓN, EN VISTA DE QUE NUESTRA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA FUE NOMINADA A LOS LATIN GRAMMYS AWARDS EN LA CATEGORÍA “MEJOR ÁLBUM DE MÚSICA CLÁSICA”.**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE UNA VEZ SE DEFINA LA FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SE TOMA EL ACUERDO RESPECTIVO DE CONVOCATORIA, PROCEDA CON LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, JUNTO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, PARA 150 PERSONAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Para el inciso c) Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para la logística y organización del evento junto con la comisión de asuntos culturales para 150 personas, el voto negativo corresponde a que no cuento con seguridad jurídica por temas de transparencia, se podrían presentar proformas que respalden dichos gastos que se aprueben con el voto de un regidor cómo lo recomendó la Asesora Legal de este Concejo y también quiero recordar que sí se ha hecho votaciones en este Concejo municipal de incisos, cómo se hizo con los procesos de una funcionaria municipal donde se aprobaron a, b y c.”

El regidor David León justifica su voto y señala que aquí hay una contradicción de raciocinio mínimo, ya que vienen con la intención de llegar a acuerdos cuando se puede y cuando no pues no, pero hay compañeros que cuestionan una situación que ya se ha realizado en otro momento. Que hay de malo con votar por incisos, sin embargo aquí hay un berrinche de un regidor que hace incurrir a error al señor Presidente, de manera que esa labor de Jefe de Fracción le queda muy grande.

Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

Presentes: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Invitado y Secretaria: Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día jueves 05 de diciembre del 2019 al ser las quince horas con diez minutos.

ARTICULO I.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Visita a la calle Santa Elena – Detrás de la Universidad Hispanoamericana

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- a) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A QUE SE REALICE EL CAMBIO DE LA CÁMARA TIPO DOMO UBICADA SOBRE LA CALLE PRINCIPAL Y TRASLADARLA A LO INTERNO DE LA CALLE DE LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA.
- b) SOLICITAR AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE REALICE COORDINACIÓN CON FUERZA PÚBLICA A FIN DE HACER TRABAJOS DE INTELIGENCIA EN LA ZONA YA QUE EXISTEN DENUNCIAS DE ROBOS Y ASALTOS (SE ADJUNTAR VIDEOS).
- c) SOLICITAR A LA ADMISNTRACIÓN MUNICIPAL A QUE REALICEN PATRULLAJES EN LA ZONA.
- d) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO REALICE INSPECCIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS ACERAS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA, UNA VEZ SEA REALIZADO ESTE INFORME SE DEBERA TRASLADAR A LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.
- e) SOLICITAR AL ÁREA DE SALUD HEREDIA VIRILLA QUE NOS INFORME SI SE ESTAN REALIZANDO ALGÚN CENSO O MAPEO DE LAS CASAS EN EL CANTÓN DE HEREDIA.
- f) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS (SOLICITAR DATOS DE CONTACTO A LA SECRETARIA DE COMISIONES). APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos a que se hace referencia en el asunto y se detallan (...) constan íntegramente en el Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.”

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORE SE REALICE EL CAMBIO DE LA CÁMARA TIPO DOMO UBICADA SOBRE LA CALLE PRINCIPAL Y TRASLADARLA A LO INTERNO DE LA CALLE DE LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA.**
- B. QUE EL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA VALORE LA COORDINACIÓN CON FUERZA PÚBLICA A FIN DE HACER TRABAJOS DE INTELIGENCIA EN LA ZONA YA QUE EXISTEN DENUNCIAS DE ROBOS Y ASALTOS.**
- C. QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORE LA REALIZACIÓN DE PATRULLAJES EN LA ZONA.**
- D. QUE LA ADMINISTRACIÓN VALORE LA POSIBILIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO REALICE INSPECCIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS ACERAS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA, UNA VEZ SEA REALIZADO ESTE INFORME SE DEBERA TRASLADAR A LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.**
- E. SOLICITAR AL ÁREA DE SALUD HEREDIA-VIRILLA QUE INFORME SI SE ESTÁ REALIZANDO ALGÚN CENSO O MAPEO DE LAS CASAS EN EL CANTÓN DE HEREDIA.**
- F. NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, PARA LO CUAL SE DEBE SOLICITAR LOS DATOS DEL CONTACTO A LA SECRETARÍA DE COMISIONES).**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROABDO.**

2. Caso Residencial la Victoria

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, EN CONJUNTO CON EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE ANALICE LA PROPUESTA DE LOS VECINOS A FIN DE QUE SE PUEDA ATENDER LA SOLICITUD DE LOS ADULTOS MAYORES. UNA VEZ REALIZADO EL INFORME DEBE SER TRASLADADO A LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos a que se hace referencia en el asunto y se detallan (...) constan íntegramente en el Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.”

El regidor Daniel Trejos señala que se solicita un censo o mapeo de las casas con fotografías. En los demás puntos solicita que en lugar de usar la palabra solicitar, se use la palabra valorar, excepto el inciso e, que es para que el área de Salud Heredia-Virilla proceda a enviar el informe. Con respecto al tema de la Victoria le llego por correo y están dando seguimiento.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, EN CONJUNTO CON EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE ANALICE LA PROPUESTA DE LOS VECINOS, A FIN DE QUE SE PUEDA ATENDER LA SOLICITUD DE LOS ADULTOS MAYORES. UNA VEZ REALIZADO EL INFORME DEBE SER TRASLADADO A LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Informe N° 120-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Regidores Ausentes: Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal
Lic. Jerson Sanchez Barquero – Gestor Talento Humano
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 5 de diciembre del 2019 al ser a las trece horas con veinte minutos.

ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-2191-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 02-12-2019

Sesión: 28-2019

Asunto: Remite TH-IF-12-2019 referente ajuste y actualización de las funciones del puesto de Contador Municipal AMH-1530-2019

Texto del documento suscrito por la Lic Jerson Sanchez Barquero – Gestor Talento Humano

INFORME TÉCNICO TH-IF-12-2019

PARA: Alcalde

DE: Sección de Talento Humano

ASUNTO: Informe técnico para el ajuste y actualización de las funciones del puesto de Contador Municipal, como parte de las acciones para atender las disposiciones de la Auditoria que realizó la Contraloría General de la República en este municipio sobre la legalidad del pago de pluses salariales.

FECHA: 22 de noviembre del 2019

.....
IDENTIFICACION DEL ASUNTO:

Desde el mes de febrero del presente año, la Contraloría General de la República informo a este municipio, que iniciaría con un proceso de Fiscalización-Auditoria para analizar la legalidad en el pago de pluses salariales, y como producto de este proceso, por medio de los informes DFOE-DL-

IF-00016-2019 y DFOE-DL-2023 determinaron que el perfil actual del Contador Municipal no reflejaban las funciones relacionadas a la materia tributaria, por lo que, como parte de las acciones que la administración ha estado realizando para atender las disposiciones, se emite el presente informe con el propósito de actualizar el perfil de Contador Municipal debido a que el actual, no refleja de forma real las labores que realiza.

FUENTES DE INFORMACION:

Se consultaron fuentes escritas que se detallan seguidamente:

- Código Municipal
- Manual de Organización y Función.
- Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Municipalidad de Heredia.
- Informe DFOE-DL-IF-00016-2019 de la Contraloría General de la República.
- Oficio AMH-1296-2019 de la Alcaldía Municipal.
- Informe DFOE-DL-2023 de la Contraloría General de la República.

ANÁLISIS DEL CASO

Como punto de partida se cita textualmente para lo que interesa en el presente informe, lo indicado por la Contraloría General de la República en torno al análisis del pago de Prohibición al Contador Municipal:

DFOE-DL-IF-00016-2019

2.9 “No se desprende de las funciones incluidas en el Manual citado, que éstas están estrechamente relacionadas con la materia tributaria propiamente dicha” (Cuando la Contraloría General señala el “Manual citado”, se refiere al Manual Descriptivo de Clases y Puestos)

DFOE-DL-2023

“... Así mismo, de las labores que se encuentran establecidas en el Manual de Puestos vigente en la Municipalidad, no se desprende que exista labores de índole tributarias necesarias para la cancelación de la prohibición, tal y como consta en el informe recurrido...”

Como puede determinarse por medio de los informes emitidos por el ente Contralor, la conclusión y por ende disposiciones que se emitieron sobre el pago de Prohibición al Contador Municipal, se fundamentan esencialmente en que el perfil actual del puesto no refleja funciones vinculantes con la materia tributaria.

Esta posición en el momento que correspondió fue recurrida por la Administración mediante el AMH-1217-2019, ya que el Contador Municipal realiza funciones en materia tributaria relacionadas con la elaboración y emisión de certificados de deuda y fiscalización del proceso de cobro, parte del desarrollo de estas funciones fueron respaldadas en el informe señalado (AMH-1217-2019) y que se replican para un mejor desarrollo del tema:

“..... Como primer elemento, el artículo 71 del Código Municipal señala:

“Las certificaciones de los contadores o auditores municipales relativas a deudas por tributos municipales, constituirán título ejecutivo y en el proceso judicial correspondiente solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción.” (La negrita no forma parte del original)

Antes de abordar la competencia del Contador en el proceso de cobro, resulta importante conocer la legalidad de los llamados títulos ejecutivos. Por medio del criterio C-134-2004 de la Procuraduría General de la República se determinó lo siguiente:

“Sobre el primer aspecto, el Tribunal Constitucional, en el voto n.º 785-99, expresó lo siguiente:

“III.- Cuestiones preliminares. Previo a realizar el análisis de fondo de la norma impugnada, se detallarán aspectos relevantes que giran en torno a los títulos ejecutivos y a su respectivo proceso. Los títulos ejecutivos son aquellos que como bien lo dice su nombre por sí solos bastan para obtener en el proceso respectivo la ejecución de una obligación. Su carácter esencial radica en ser un documento ejecutable y que representa deudas líquidas o liquidables, ciertas y exigibles. Su naturaleza jurídica viene dada por la misma ley, el legislador es quien les da esas características a determinados documentos con el fin de que sean ejecutables en una vía jurisdiccional más expedita y sumaria, de manera que el deudor no tenga oportunidad de maniobrar su patrimonio en perjuicio del acreedor, disponiendo de sus bienes burlando la deuda. Asimismo, si bien es cierto el proceso ejecutivo procesalmente favorece los intereses de

los acreedores, éste cumple con los principios constitucionales, pues de previo a la ejecución del documento, se concede una audiencia al demandado para que ejerza su derecho de oposición según el artículo 433 del Código Procesal Civil, pudiendo oponer las excepciones de pago, prescripción, así como de la inejecutividad del título por inexistencia del mismo o por carecer de los requisitos esenciales para su validez, y finalmente, la resolución final no produce cosa juzgada material, por lo que la parte demandada tiene la posibilidad de impugnarlo en un juicio abreviado u ordinario e incluso puede denunciar la falsedad del documento en vía penal, lo cual suspendería el proceso de ejecución según el artículo 202 del Código Procesal Civil. Esta Sala en sentencia No.501-91 de las dieciséis horas del cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, al respecto consideró que: 'II.--...El Legislador está plenamente facultado para regular las circunstancias de conveniencia y oportunidad a efecto de que un documento goce de fuerza ejecutiva, lo que constituye un caso típico de discrecionalidad legislativa que es válida, siempre y cuando no sea contraria a otras normas y principios constitucionales. Lo que la norma constitucional garantiza es justicia de acuerdo con la ley y esta última es válida en tanto no contravenga los parámetros impuestos por el Constituyente, ya sea éste originario o derivado.', por lo que lo relevante en este estudio es determinar que ese título y su trámite no violente los derechos constitucionales. Debe tomarse en cuenta que el crédito en estos casos puede ser garantizado por cualquier medio a satisfacción del acreedor y que al finalizar el contrato, el saldo que exista podrá ser exigido por el medio de garantía acordado entre las partes o por la vía ejecutiva."

De este pronunciamiento del Alto Tribunal, nos interesa resaltar que es potestad del legislador –un caso típico de discrecionalidad legislativa- el conceder naturaleza ejecutiva a ciertos títulos, siempre y cuando con ello no se desnaturalicen otros principios constitucionales, en especial, los de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales, según una abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, tienen rango constitucional. También el documento a que se le otorga dicha connotación debe recoger una deuda líquida o liquidable, cierta y exigible....."

Como se desprende de este criterio, los títulos ejecutivos tienen una connotación constitucional, y constituyen un documento que la ley le atribuye la suficiencia necesaria para exigir el cumplimiento de una obligación dineraria que consta en él, estos títulos en el régimen municipal, es una competencia impuesta por Ley al Contador, el cual certifica por medio de un documento firmado las deudas de los tributos e impuestos que las personas físicas y jurídicas tiene con el municipio, esta responsabilidad, implica necesariamente la administración de la base de datos tributaria del municipio, así como la fiscalización de los montos adeudados para poder emitir las certificaciones que le asigna el Código Municipal y en donde se determina la cuantía de las obligaciones tributarias que tiene un administrado.

Los Títulos Ejecutivos, son un documento sustancial en el proceso de cobro tributario de la institución, ya que sin estas certificaciones la Administración no podría ejecutar los cobros por concepto de deuda y morosidad, en este aspecto, se rescata el oficio N°08709 (DJ-0659-2013 de la Contraloría General de la República incorporado en el Borrador del Informe (página 9), el cual señala que para reconocer la prohibición con fundamento el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las labores, atribuciones y responsabilidades del cargo respectivo deben estar vinculadas directamente con el proceso tributario municipal, sea con la determinación, fijación, control, fiscalización, -etc-, de las obligaciones tributarias municipales.

Nótese en este último texto, que es claro al señalar que el puesto que cumpla con alguna de estas labores de forma habitual, permanente, regular y ordinaria, se encuentra bajo el régimen de Prohibición, y en el caso de las certificaciones que constituyen títulos ejecutivos implican de forma irrefutable ejercer competencias de administración, control y fiscalización de la base de datos tributaria de la institución.

Como segundo elemento, con la implementación de las NICSP el Contador debe registrar de la base de datos tributaria, el cobro de los impuestos y tributos desde el momento en que las transacciones y otros hechos ocurren para revelarlos y reconocerlos en los Estados Financieros; con base a dicha información se deriva su responsabilidad directa de fiscalizar ordinariamente los ingresos por concepto de tributos para determinar la incidencia de estos sobre los niveles de morosidad que posee el Gobierno Local, y así tomar las acciones necesarias de forma coordinada con la Sección de Servicios Tributarios para que estos últimos ejecuten los procesos

de cobro (cobro administrativo o cobro judicial) requeridos para evitar que los tributos entren en un estado de incobrabilidad y que con esto se afecten las finanzas municipales. La ejecución de los procesos de cobro supra indicados, se pueden iniciar en el tanto el Contador emita las certificaciones que determinan las obligaciones tributarias que un contribuyente en específico pueda tener a una fecha exacta, ya que la Unidad de Servicios Tributarios no tiene esa potestad, de tal manera, que en el proceso de cobro ambos procesos de trabajo están íntimamente relacionados en las competencias de administración, control y fiscalización tributaria.

Asimismo, como parte de las competencias en el proceso de cobro, la Dirección Financiera en conjunto con el Contador Municipal, emitieron una “Política de Estimación para la Incobrabilidad”, la cual fue incorporada a los reglamentos de la Unidad de Servicios Tributarios para establecer los parámetros, condiciones y procesos requeridos que le permitieran a la institución determinar las cuentas por cobrar que debieran computarse como incobrables y que gestión de cobro a partir de lo allí indicado deben ejecutar la Unidad de Servicios Tributarios para evitar la incobrabilidad de tributos. Un ejemplo de la competencia y deber que tiene el Contador Municipal sobre el control y fiscalización de los tributos, es que anualmente en el Informe de Gestión Física y Financiera Institucional que se presenta ante la Contraloría General de la República para cada periodo, es el Contador el encargado de emitir y certificar el estado de pendiente de cobro de cada tributo municipal al 31 de diciembre.

Aunado a lo anterior, en lo que respecta al perfil del puesto de Contador Municipal debe indicarse que el perfil se encuentra desactualizado por cuanto no refleja de forma clara estas competencias que tiene el Contador en materia tributaria, si contiene funciones que están expresadas en términos más generales pero que para su ejecución implican las responsabilidades que se han desarrollado anteriormente como son la “revisión y firma de certificaciones y revisar reportes de ingresos y egresos”, lo cual efectiva puede y debe subsanarse materialmente mediante la actualización del perfil; por lo tanto, bajo el principio de primacía de la realidad, se estaría en presencia de una desactualización del perfil y no ante una falta de competencias en materia tributaria...”

Resulta de importancia señalar que, para efectos del presente estudio no se trata el tema relacionados a la legalidad o no del reconocimiento de la Prohibición, ya que esta postura ya fue comunicada por parte del ente Contralor, sino que a raíz de esta disposición se haya una evidente desactualización del perfil que se pretende subsanar en el presente acto.

Estas funciones con las cuales se pretende actualizar el perfil han sido validadas tanto con el Contador Municipal, Director Financiero Administrativo y Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos.

A continuación, la propuesta con el perfil del puesto actualizado con las competencias actuales:
Contador(a): Registrar en orden cronológico las operaciones contables, presupuestarias y de costos que realiza la municipalidad, así como preparar los correspondientes estados financieros e informes específicos, a partir del registro contable de los ingresos y egresos, Dar seguimiento a los procesos de implementación de las NICSP; análisis de las diversas cuentas del activo, pasivo y patrimonio, actualización de libros contables y pólizas de activos, o archivos de pago digital a proveedores, así como otras acciones, todas orientadas a garantizar el mantenimiento actualizados de los registros contables y la provisión del estado financieros comprensibles y oportunos para la toma de decisiones. Realizar conciliaciones bancarias, confeccionar asientos de diario, revisar reportes de ingresos y egresos diarios, así como efectuar otras actividades de apoyo contable, a partir del análisis de los reportes, tanto internos como externos y la utilización del sistema contable computarizado de la municipalidad, entre otros, con el fin de participar en el registro cronológico de las operaciones contables, presupuestarias y de costos que se realizan en la municipalidad. Revisión, elaboración y firma de certificaciones de deuda y morosidad de tributos con el propósito de realizar los procesos de cobro. Registrar de conformidad con las NICSP la base de datos tributarios, el cobro de los impuestos y tributos desde el momento en que las transacciones y otros hechos ocurren con el fin de revelarlos y reconocerlos en los Estados Financieros; Fiscalizar ordinariamente los ingresos por concepto de tributos para determinar la incidencia de estos sobre los niveles de morosidad que posee el Gobierno Local. Tomar las acciones que le correspondan en coordinación con la Sección de Servicios Tributarios para que se

ejecuten los procesos de cobro respectivo evitando que los tributos entren en estado de incobrabilidad. Dar seguimiento y supervisar el cumplimiento y correcta aplicación de la Política de Estimación para la Incobrabilidad. Supervisión de personal a su cargo. Brindar informes, Elaborar y ejecutar POA y presupuesto, SEVRI, Control interno. Control, registro y seguimiento de activos. Coordinar y distribuir el trabajo de los funcionarios de oficina.

*Se resaltan en negrita las funciones que se incorporan al perfil, las cuales realiza el Contador Municipal pero no están incluidas en el perfil actual.

SOLICITUD

Con base a los argumentos planteados y en acato a las disposiciones de la Auditoria DFOE-DL-IF-00016-2019, se solicita si lo tiene a bien, se traslade el presente informe al Concejo Municipal con el propósito de que se analice y apruebe la actualización del perfil de Contador Municipal como fue propuesto, incorporando las funciones/competencias que desempeña realmente y de forma ordinaria en su puesto, pero que no están incluidas en el perfil actual.

Atentamente,

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE NOS ENVÍEN LAS RESPUESTAS ENVIADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DEL AREPUBLICA CON RESPECTO A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO QUE YA HAN VENCIDO DEL INFORME DFOE-DL-IF-00016-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 120-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ENVÍE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL LAS RESPUESTAS ENVIADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO QUE YA HAN VENCIDO DEL INFORME DFOE-DL-IF-00016-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-2016-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 04-11-2019

Sesión: 280-2019

Asunto: Remite TH-IF-08-2019 referente al informe técnico para el cambio de nomenclatura del puesto de Analista de patentes en acato a las disposiciones de la auditoria que realizo la Contraloría General de la República [AMH-1373-2019](#)

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE NOS ENVÍEN LAS RESPUESTAS ENVIADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DEL AREPUBLICA CON RESPECTO A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO QUE YA HAN VENCIDO DEL INFORME DFOE-DL-IF-00016-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos a que se hace referencia en el asunto y se detallan (...) constan íntegramente en el Informe N° 120-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 120-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ENVÍEN LAS RESPUESTAS ENVIADAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO QUE YA HAN VENCIDO DEL INFORME DFOE-DL-IF-00016-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-2135-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 25-11-2019

Sesión: 285-2019

Asunto: Solicitud de acuerdo para traspaso lote N° 3 Proyecto de vivienda La Misión, para lo cual remite DAJ-602-19 así como el expediente de 47 folios AMH-1508-2019.

(...)

CON FUNDAMENTO EN EL AMH-1508-2019 Y EN EL DAJ-602-2019 ENVIADO POR LA LICDA. ISABEL SAENZ SOTO, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, SE **RECOMIENDA** MODIFICAR EL ACUERDO No. 5 TOMADO EN LA SESIÓN No. 279-2019 REALIZADA EL LUNES 28 DE OCTUBRE, PARA QUE CONSTEN LA DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL BIEN QUE SE AUTORIZÓ DAR EN DONACIÓN EN DICHO ACUERDO, A EFECTO DE QUE DICHO ACUERDO SE ADOpte DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE PRESCINDE DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA QUE SE HABÍA SOLICITADO EN EL ACUERDO SCM 1308-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 255-2019, PUNTO B).
- B) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DONAR BIENES INMUEBLES CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE UNA LEY ESPECIAL Y CON BASE EN LA LEY NO 9332, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUBLICADA EN LA GACETA NO. 2 DEL 5 DE ENERO DE 2016 Y, REFORMADA MEDIANTE LEY NO 9651 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, PUBLICADA EN LA GACETA 34 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, EN LA QUE SE AUTORIZÓ A ESTE MUNICIPIO PARA QUE SEGREGUE -EN LO QUE INTERESA EN ESTE ACTO-, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTON CENTRAL, DISTRITO CUARTO, ULLOA, QUE CORRESPONDE AL LOTE DENOMINADO LOTE NUMERO 3, CUYA FINCA MADRE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL CON FOLIO REAL 4-20964-000, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTON CENTRAL, DISTRITO CUATRO, ULLOA, QUE ES TERRENO PARA URBANIZAR; MIDE TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3,368.06 M²); COLINDA AL NORTE CON LOTE SEGREGADO Y CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 62,63 METROS DE FRENTE A ELLA EN PARTE; AL SUR, CON MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LOTES NÚMERO 16 A 26, DEL 39 AL 49, DEL 62 AL 70, DEL 79 AL 84, DEL 90 AL 101 AL 106 Y SERVIDUMBRE PLUVIAL EN PARTE; AL ESTE, LOTES SEGREGADOS, ZONA DE PROTECCIÓN Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE Y, AL OESTE, LOTES SEGREGADOS, CALLE PÚBLICA, ÁREAS COMUNALES, LOTES 39, 61, 62, 78, 79, 89, PARQUE Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE; Y LO DONE A LAS BENEFICIARIAS: ELIZABETH DURÁN GONZÁLEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0232-0857, A PATRICIA MARÍA VARGAS DURÁN, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0444-0221 Y ELSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0034-0071. SE REALIZA LA DONACIÓN DE CITA, ÚNICAMENTE A LAS SEÑORAS ELIZABETH DURÁN GONZÁLEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0232-0857 Y PATRICIA MARÍA VARGAS DURÁN, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0444-0221, YA QUE LA SEÑORA ELSA GONZALEZ GUTIERREZ FALLECIÓ DESDE EL 19 DE MARZO DE 2016, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NO. 1149551 SUSCRITO POR EL MÉDICO GENERAL RUBÉN ARCEYUT HERNÁNDEZ, DEJÁNDOSE NOTA DE QUE POR MEDIO DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JUZGADO CIVIL DE HEREDIA, PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, NO SE ENCUENTRA PROCESO SUCESORIO ALGUNO A NOMBRE DE LA SEÑORA ELSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CÉDULA 5-0034-0071 Y QUE EL OTRO HIJO QUE TUVO LA SEÑORA ELSA GONZALEZ GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL DURÁN GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 9-0046-0271 RENUNCIÓ A CUALQUIER DERECHO HEREDITARIO SOBRE ESTA PROPIEDAD SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y TRES VISIBLE AL FOLIO CERO SETENTA FRENTE DEL TOMO DECIMO NOVENO DEL PROTOCOLO DE LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ.

- C) QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 9332 Y SU REFORMA MEDIANTE LEY NO 9651 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN DEL LOTE N°3 CON PLANO CATASTRADO H-1992736-2017, CON UNA MEDIDA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS Y LA DONACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE ESTE INMUEBLE A SEGREGAR EN FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH DURÁN GONZÁLEZ, MAYOR, DIVORCIADA, AMA DE CASA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0232-0857 Y LA SEÑORA PATRICIA MARÍA VARGAS DURÁN, MAYOR, SOLTERA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0444-0221, AMBAS VECINAS DE SANTA CECILIA DE HEREDIA URBANIZACIÓN LA MISIÓN, QUEDANDO EL LOTE DONADO CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN, QUE DISPONE QUE LOS BENEFICIARIOS DESTINARÁN AL RÉGIMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR EL INMUEBLE DONADO QUE NO PODRÁ SER VENDIDO, GRAVADO, ARRENDADO O CEDIDO NI TRASPASADO A TERCEROS, HASTA TANTO NO HAYAN TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DESDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. SE EXCEPTÚAN DE ESTA REGULACIÓN LAS OPERACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS CON LOS ENTES AUTORIZADOS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, ASÍ COMO LOS GRAVÁMENES QUE LAS MUTUALES DE VIVIENDA IMPONGAN SOBRE LOS INMUEBLES TRASPASADOS, A FAVOR DE BIENES DEL ESTADO Y ÚNICAMENTE PARA FINANCIAR EL MEJORAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN LOS LOTES DONADOS.
- D) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LAS BENEFICIARIAS DE CITA EN ESTE ACUERDO Y A LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA CONFECCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DESCRITOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos a que se hace referencia en el asunto y se detallan (...) constan íntegramente en el Informe N° 120-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 120-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. MODIFICAR EL ACUERDO NO. 5 TOMADO EN LA SESIÓN NO. 279-2019 REALIZADA EL LUNES 28 DE OCTUBRE, PARA QUE CONSTE LA DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL BIEN QUE SE AUTORIZÓ DAR EN DONACIÓN EN DICHO ACUERDO, A EFECTO DE QUE DICHO ACUERDO SE ADOpte DE LA SIGUIENTE MANERA:**
- a) **SE PRESCINDE DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA QUE SE HABÍA SOLICITADO EN EL ACUERDO SCM 1308-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 255-2019, PUNTO B).**
- b) **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DONAR BIENES INMUEBLES CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE UNA LEY ESPECIAL Y CON BASE EN LA LEY NO 9332, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUBLICADA EN LA GACETA NO. 2 DEL 5 DE ENERO DE 2016 Y, REFORMADA MEDIANTE LEY NO 9651 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, PUBLICADA EN LA GACETA 34 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, EN LA QUE SE AUTORIZÓ A ESTE MUNICIPIO PARA QUE SEGREGUE -EN LO QUE INTERESA EN ESTE ACTO-, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTON CENTRAL, DISTRITO CUARTO, ULLOA, QUE CORRESPONDE AL LOTE DENOMINADO LOTE NUMERO 3, CUYA FINCA MADRE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL CON FOLIO REAL 4-20964-000, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTON CENTRAL, DISTRITO CUATRO, ULLOA, QUE ES TERRENO PARA URBANIZAR; MIDE TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS**

CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3,368.06 M²); COLINDA AL NORTE CON LOTE SEGREGADO Y CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 62,63 METROS DE FRENTE A ELLA EN PARTE; AL SUR, CON MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LOTES NÚMERO 16 A 26, DEL 39 AL 49, DEL 62 AL 70, DEL 79 AL 84, DEL 90 AL 101 AL 106 Y SERVIDUMBRE PLUVIAL EN PARTE; AL ESTE, LOTES SEGREGADOS, ZONA DE PROTECCIÓN Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE Y, AL OESTE, LOTES SEGREGADOS, CALLE PÚBLICA, ÁREAS COMUNALES, LOTES 39, 61, 62, 78, 79, 89, PARQUE Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE; Y LO DONE A LAS BENEFICIARIAS: ELIZABETH DURÁN GONZÁLEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0232-0857, A PATRICIA MARÍA VARGAS DURÁN, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0444-0221 Y ELSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0034-0071. SE REALIZA LA DONACIÓN DE CITA, ÚNICAMENTE A LAS SEÑORAS ELIZABETH DURÁN GONZÁLEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0232-0857 Y PATRICIA MARÍA VARGAS DURÁN, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0444-0221, YA QUE LA SEÑORA ELSA GONZALEZ GUTIERREZ FALLECIÓ DESDE EL 19 DE MARZO DE 2016, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NO. 1149551 SUSCRITO POR EL MÉDICO GENERAL RUBÉN ARCEYUT HERNÁNDEZ, DEJÁNDOSE NOTA DE QUE POR MEDIO DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JUZGADO CIVIL DE HEREDIA, PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, NO SE ENCUENTRA PROCESO SUCESORIO ALGUNO A NOMBRE DE LA SEÑORA ELSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CÉDULA 5-0034-0071 Y QUE EL OTRO HIJO QUE TUVO LA SEÑORA ELSA GONZALEZ GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL DURÁN GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 9-0046-0271 RENUNCIÓ A CUALQUIER DERECHO HEREDITARIO SOBRE ESTA PROPIEDAD SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y TRES VISIBLE AL FOLIO CERO SETENTA FRENTE DEL TOMO DECIMO NOVENO DEL PROTOCOLO DE LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ.

- c) QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 9332 Y SU REFORMA MEDIANTE LEY NO 9651 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN DEL LOTE N°3 CON PLANO CATASTRADO H-1992736-2017, CON UNA MEDIDA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS Y LA DONACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE ESTE INMUEBLE A SEGREGAR EN FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH DURÁN GONZÁLEZ, MAYOR, DIVORCIADA, AMA DE CASA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0232-0857 Y LA SEÑORA PATRICIA MARÍA VARGAS DURÁN, MAYOR, SOLTERA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0444-0221, AMBAS VECINAS DE SANTA CECILIA DE HEREDIA URBANIZACIÓN LA MISIÓN, QUEDANDO EL LOTE DONADO CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN, QUE DISPONE QUE LOS BENEFICIARIOS DESTINARÁN AL RÉGIMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR EL INMUEBLE DONADO QUE NO PODRÁ SER VENDIDO, GRAVADO, ARRENDADO O CEDIDO NI TRASPASADO A TERCEROS, HASTA TANTO NO HAYAN TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DESDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. SE EXCEPTÚAN DE ESTA REGULACIÓN LAS OPERACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS CON LOS ENTES AUTORIZADOS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, ASÍ COMO LOS GRAVÁMENES QUE LAS MUTUALES DE VIVIENDA IMPONGAN SOBRE LOS INMUEBLES TRASPASADOS, A FAVOR DE BIENES DEL ESTADO Y ÚNICAMENTE PARA FINANCIAR EL MEJORAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN LOS LOTES DONADOS.

- d) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LAS BENEFICIARIAS DE CITA EN ESTE ACUERDO Y A LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA CONFECCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DESCRITOS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita alterar el orden del día para enviar una felicitación al Club Sport Herediano, por la obtención del título del campeonato nacional de fútbol.

ACUERDO 11.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para enviar una felicitación al Club Sport herediano. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Enviar una felicitación al Club Sport Herediano por la obtención del título 28 del Campeonato nacional.

Texto de la Moción:

Considerando:

Que el Club Sport Herediano fue fundado en el año 1921.
Que es una organización dedicada al deporte.
Que es una Institución que da alegría a la comunidad herediana y al pueblo de Costa Rica y ha proyectado no solo a Heredia sino a Costa Rica.

POR TANTO MOCIONO:

Para felicitar al Club Sport Herediano, Cuerpo Técnico, Junta Directiva y Jugadores por el Título 28 que ha logrado obtener en el Campeonato Nacional y que es orgullo de todo el país.

- Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO 12.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: FELICITAR AL CLUB SPORT HEREDIANO, CUERPO TÉCNICO, JUNTA DIRECTIVA Y JUGADORES POR LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO NO. 28 DEL CAMPEONATO NACIONAL DEL FÚTBOL COSTARRICENSE Y QUE ES ORGULLO DE TODO EL PAÍS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 02 de enero del 2020.

Texto de la Moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 02 de enero del 2020, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

Los siguientes informes:

1. Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
2. Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.
3. Informe N° 121-2019 AD 2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 76-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales
5. Informe N° 177-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 13.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Laureen Bolaños Quesada, Ana Yudel Gutiérrez, David León, Nelson Rivas, Minor Meléndez, Maribel Quesada, Nelsy Saborío
Asunto: Se investigue al Sr. Walter Brenes, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Texto de la Moción:

**AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA PARA QUE INVESTIGUE:
AL SEÑOR WALTER BRENES, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

HECHOS:

1. Que el 30 de octubre del presente año se realizó en el campo ferial “La Perla” una actividad para el adulto mayor del cantón denominada “Heredia Dorada”, evento institucional del Comité Cantonal de Deportes en el que participó el Alcalde, la Vicealcaldesa, el Presidente Municipal y varios regidores del Concejo Municipal.
2. Que durante dicha actividad asistió un concurrido grupo de adultos mayores y a su vez se transmitió el evento en las redes oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
3. Que durante el acto protocolario de la actividad el Señor Walter Brenes Vargas, hizo las siguientes manifestaciones dentro de su intervención: “Al señor José Manuel Ulate nuestro actual Alcalde y nuestro futuro Alcalde verdad, porque necesitamos a José Manuel en la Alcaldía para seguir con estos proyectos, porque necesitamos a José Manuel para que siga apoyando a nuestro comité cantonal, para poder continuar con en el desarrollo como lo ha tenido nuestro cantón. Todos estamos orgullosos del cantón que disfrutamos hoy en día y de las instalaciones, de nuestras carreteras, de las oportunidades de trabajo que se brindan en nuestra comunidad y sólo con el apoyo de una organización como la que tenemos hoy en la municipalidad podemos seguir disfrutando de este tipo de ayudas y beneficios a favor de las clases más necesitadas y de favor del adulto mayor.”

MOTIVACIÓN JURÍDICA:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

Artículo 11.-Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo, previo cumplimiento del debido proceso o por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en periodos anuales.

- b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y postulados fundamentales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la recreación, y los funcionarios públicos.
- c) Por inhabilitación para ejercer el cargo dictado por el órgano competente.
- d) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones de las funciones que la ley y este reglamento imponen a los integrantes de la Junta Directiva.
- e) Las causales pueden ser invocadas por la Junta Directiva contra uno o varios de sus integrantes; por uno de sus integrantes o por un habitante del cantón ante el Concejo Municipal, con la respectiva prueba, el que previa audiencia y debido proceso al o los afectados, resolverá lo que corresponda.”

PRUEBA:

Video en donde constan las intervenciones de señor Walter Brenes Vargas, subido al página del facebook del Comité Cantonal de Recreación y Deporte, para lo que se aporta la siguiente dirección:

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=520668092047042&id=191064744246940

POR TANTO:

CON FUNDAMENTO EN QUE EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS PODRÍA HABER INCURRIDO EN EVENTUALES RESPONSABILIDADES, POR UN DISCURSO EFECTUADO EN EL QUE EN SUS MANIFESTACIONES PUDIESE ESTAR LLAMANDO A VOTAR POR EL ACTUAL ALCALDE, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, EN LAS PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, LO CUAL SUPONDRÍA REALIZAR CAMPAÑA POLÍTICA EN UN ACTO OFICIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. SE ACUERDE REALIZAR LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA DETERMINAR SI CONCORRE EN TRANSGRESIONES A LAS NORMAS ÉTICAS Y POSTULADOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN REGIR EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIRIGENTES DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CAUSAL DE DESTITUCIÓN SEÑALADA EN EL ARTICULO 11, INCISO B), DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, O POR EL CONTRARIO DEBE PROCEDERSE AL ARCHIVO DEL ASUNTO. PARA LO CUAL SE INSTRUYA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL QUE SE ENCARGUE DEL ORGANO DIRECTOR.

MEDIDA CAUTELAR:

SE ACUERDE APARTAR AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROTOCOLARIAS, DEL EJERCICIO DEL CARGO Y DE LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ, DADA LA GRABEDAD DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS. SE AUTORIZA AL COMITÉ A REALIZAR LAS PREBICIONES PARA LOS CAMBIOS DE FIRMAS Y AUTORIZACIONES DE MOVIMIENTOS BANCARIOS, DE LOS QUE QUEDA SEPARADO CAUTELARMENTE EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS.

El regidor David León señala que es muy claro nuestro Código de Ética que cubre a todos los funcionarios y directores y habla sobre la imparcialidad en el ejercicio del cargo, que es diferente esto a que una persona lo haga fuera de su cargo. Es fácil la prueba ya que es un video grabado por el comité y que se sube al Facebook, por tanto la solicitud está planteada en el sentido de realizar la apertura de un procedimiento administrativo al señor Walter Brenes y a fin de realizar dicho proceso se plantea la medida cautelar y en ese sentido ha firmado la moción.

La Licda. Priscila Quirós comenta que la posibilidad de un resultado después de una investigación debe determinarse respecto de hechos que están acreditados y se indique una eventual separación y se da a partir de la presunción de imparcialidad que deben tener los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Agrega que no pueden hacer campaña a favor de ningún candidato, menos cuando se utilizan fondos públicos de un ente, como lo hizo don Walter Brenes Presidente de dicho ente. Agrega que se pide que se investigue a partir de hechos que se constaten, el deber ser es lo que está haciendo el regidor David León, presentando la denuncia donde corresponde de frente y con las pruebas respectivas. Considera que se pone la denuncia de frente con las pruebas y la demora también no puede darse, porque hay una responsabilidad, de ahí que se debe revisar porque debe haber un interés correcto del manejo de los fondos.

La regidora Laureen Bolaños señala;

“Es incorrecto e inmoral tratar de escapar de las consecuencias de los actos propios nuestros actos tienen sus consecuencias. Ser capaz de aceptar nuestra implicación y hacer frente a dichas consecuencias es lo que supone la responsabilidad como valor”, tal y como indica esta frase de Mahatma Gandhi.

Proselitismo: Empeño o afán con que una persona o una institución tratan de convencer y ganar seguidores o partidarios para una causa o una doctrina.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Heredia

Artículo 11.-Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo, previo cumplimiento del debido proceso o por cualquiera de las siguientes causas:

b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y postulados fundamentales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la recreación, y los funcionarios públicos.

Artículo 12.-Son funciones de la Presidencia de la Junta Directiva:

j) Representar judicial y extra judicialmente al Comité Cantonal.

Quiero aportar mi preocupación ante lo que dicta:

“DIRECTRICES GENERALES SOBRE PRINCIPIOS Y ENUNCIADOS ÉTICOS A OBSERVAR POR PARTE DE LOS JERARCAS, TITULARES SUBORDINADOS, FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍAS INTERNAS Y SERVIDORES

PÚBLICOS EN GENERAL”

Nº D-2-2004-CO

1. Directrices para los jerarcas, titulares subordinados y funcionarios públicos en general.

1.1 Enunciados rectores

1. Los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben guiar su conducta a partir de principios como los siguientes:

h) Lealtad: todo acto o conducta pública debe alcanzarse en función del país, la democracia, el bien común, la libertad, la justicia, la responsabilidad y la probidad.

k) Integridad: Los actos del funcionario público deben estar alejados de buscar beneficios en lo personal, familiar o para sus amigos.

l) Honestidad: Todo interés diferente al público, que pudiese ocasionar un conflicto de intereses, debe ser declarado por el funcionario público. De inmediato debe detenerse aquel actuar que potencialmente pueda comprometer la recta honestidad.

1.2 Objetividad e imparcialidad

1. Los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.

2. Es esencial que los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos sean independientes e imparciales en el ejercicio de su función.

3. En todas las cuestiones relacionadas con su labor, los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos. Por ejemplo, la independencia podría verse afectada por las presiones o las influencias de personas internas o externas a la propia entidad para la que sirven; por los prejuicios de los jerarcas y demás funcionarios públicos acerca de las personas, la administración, los proyectos o los programas; por haber trabajado recientemente en la administración de la entidad a la cual sirven; o por relaciones personales o financieras que provoquen conflictos de lealtades o de intereses. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente.

1.3 Neutralidad política.

1. Es importante mantener la neutralidad política, tanto la real como la percibida. Por lo tanto, es importante que los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos conserven su independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades.

1.4 Conflicto de intereses.

2. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar, y por ende, parecer y actuar con independencia.

3. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.

4. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.

5. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben demostrar y practicar una conducta moral y ética intachable.

7. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.

10. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades.

11. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan Acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados.

El regidor Nelson Rivas indica que el Concejo en aras de cumplir con su obligación debe votar esta moción, porque hay un interés supremo que es la institución misma. En aras de cuidar la imagen buena no se puede permitir que en un discurso premeditado se de esta situación. No sabe si es premeditado porque siempre se estudia, escribe y reflexiona sobre lo que va a decirse un discurso. Escuchando al regidor David León, la regidora Laureen Bolaños y la Licda. Priscila Quirós considera que debe votarse esto y por eso la firmó. Es dar una esperanza de que aquí se hacen las cosas transparentes, por ello considera que es obligación de los nueve regidores votar esta moción.

El regidor Minor Meléndez comenta que el trabajo del Comité Cantonal no es remunerado y cuando se eligió a don Walter Brenes se eligió por unanimidad. Agrega que la persona tiene el derecho de aclarar las cosas, pero si no se corrige se multiplica. Eso no es justo para nadie ni para el señor Alcalde porque lo hace otra persona. Considera que se debe votar esta moción, ya que se está en la función pública y son recursos públicos y eso debe estar claro porque genera confusión. Pide se de una votación positiva para que don Walter también tenga derecho a defenderse.

La Presidencia manifiesta que estuvo ese día y le parece que la persona tiene derecho a que se le haga un procedimiento y se le investigue. Es bonito cuando se cometen errores acusar, pero estar del otro lado no es agradable. No ha hecho malversación de fondos, ni ha estado a favor de unos grupos y de otro no. Solo está de acuerdo en eso, sea, en lo que dijo, pero no le gusta que se condicione ni se diga que se tiene que votar y como debe votar. Está de acuerdo en que se investigue, pero no con las medidas cautelares porque ya lo están condenando. Se deben investigar los hechos, pero con la medida cautelar, aunque sea temporal ya están adelantando criterio y considera que eso lo determina el investigador. Está de acuerdo que se le dé la oportunidad para que el haga su defensa y una vez se haga y se llegue a una conclusión, entonces se vea y se tome el acuerdo en forma definitiva. No está en contra de la moción, sino de la segunda parte porque se está condenando a una persona y se adelanta criterio y primero se debe investigar.

El regidor Nelson Rivas señala que en otros temas ha pedido apoyo a iniciativas que ha propuesto para que se continúe o se cambie el trámite. El pedir apoyo a esto no es falta de respeto ni nada por el estilo.

Si se mal interpreto pide disculpas. Esto es una obligación y lo avala el Presidente. En nada perjudica a la institución, más bien la engrandece. Aquí no hay dos tesis es solo una, es un tema determinado. Considera, es una obligación del Concejo por el bien de la institución. Le pide al señor Presidente dar lectura a la segunda parte de la moción, porque la Presidencia estaría mal interpretando por un tema de escucha. No dice que lo que manifiesta el Presidente esté mal sino que considera que no se escuchó con claridad lo que dice la moción.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que esto tiene un carácter ejemplarizante y las medidas se adoptan cuando se hacen las valoraciones y que es una medida adecuada y oportuna.

El regidor David León señala que no estamos en algunos escenarios como ante un proceso por beligerancia política, ni en un escenario de apología del delito ni ámbito penal. Es un evento oficial protocolario y reviste un nivel institucional. Es un proceso administrativo que reviste el deber ser de la normativa de ética que a todos nos reviste y a todos nos cubre. Nunca una medida cautelar es una condenatoria a una persona que se le instruye un proceso. La Asesora Legal fue muy amplia. Por otro lado hay antecedentes, hubo un proceso a un Presidente del Comité Cantonal y hubo una medida cautelar y si se adopta no estamos condenando.

La regidora Laureen Bolaños señala:

- *“DIRECTRICES GENERALES SOBRE PRINCIPIOS Y ENUNCIADOS ÉTICOS A OBSERVAR POR PARTE DE LOS JERARCAS, TITULARES SUBORDINADOS, FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍAS INTERNAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL”*

Nº D-2-2004-CO

Continuando con la lectura y por último y no menos importantes el punto:

12. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán utilizar recursos o fondos públicos para la promoción de partidos políticos por medios tales como campañas publicitarias, tarjetas, anuncios, espacios pagados en medios de comunicación, partidas del presupuesto de la República, compra de obsequios, atenciones o invitaciones, para beneficio de personas o grupos específicos.

Creo que el Concejo municipal debe votar esta moción para esclarecer las manifestaciones del representante de una institución adjunta al gobierno local como lo es el Comité cantonal de deportes y recreación del Cantón Central de Heredia y aún más importante que este miembro fue elegido como representante de la Unión Cantonal de las Asociaciones puesto que fue elegido por dicha unión, la cual debe dar una respuesta a los hechos suscitados. También quiero aclarar que ninguno de los proponentes estamos dando criterios de fondos sino estamos previniendo situaciones administrativas para el seguimiento normal de actividades que se pudiesen ver afectadas en alguna medida en el accionar del Comité cantonal de deportes y recreación del cantón central de Heredia por favor compañeros no pongan palabras en nuestras bocas.

El regidor Minor Meléndez expone que siempre ha sido respetuosos de la votación de cada uno, no es su interés coaccionar a nadie y no está dentro de sus principios. Si le dicen hay un error tiene que tener la capacidad de corregirlo. Lo que se quiere es un nombramiento jurídico transparente. Si las reglas están claras se adopta esa normativa. Considera que se le debe dar la oportunidad a don Walter Brenes para que se defienda.

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. REALIZAR LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA DETERMINAR SI CONCURRE EN TRANSGRESIONES A LAS NORMAS ÉTICAS Y POSTULADOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN REGIR EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIRIGENTES DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CAUSAL DE DESTITUCIÓN**

SEÑALADA EN EL ARTICULO 11, INCISO B), DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, O POR EL CONTRARIO DEBE PROCEDERSE AL ARCHIVO DEL ASUNTO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL QUE SE ENCARGUE DEL ORGANO DIRECTOR, CON FUNDAMENTO EN QUE EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS PODRÍA HABER INCURRIDO EN EVENTUALES RESPONSABILIDADES, POR UN DISCURSO EFECTUADO EN EL QUE EN SUS MANIFESTACIONES PUDIESE ESTAR LLAMANDO A VOTAR POR EL ACTUAL ALCALDE, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, EN LAS PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, LO CUAL SUPONDRÍA REALIZAR CAMPAÑA POLÍTICA EN UN ACTO OFICIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

- B. APARTAR AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROTOCOLARIAS, DEL EJERCICIO DEL CARGO Y DE LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ, DADA LA GRABEDAD DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS.**
- C. AUTORIZAR AL COMITÉ A REALIZAR LAS PREBICIONES PARA LOS CAMBIOS DE FIRMAS Y AUTORIZACIONES DE MOVIMIENTOS BANCARIOS, DE LOS QUE QUEDA SEPARADO CAUTELARMENTE EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Manrique Chaves Borbón vota negativamente.

El regidor Manrique Chaves expone que vota en forma negativa no por la moción como fue presentada, porque es apropiada y oportuna y está de acuerdo con la investigación, pero no está de acuerdo con la medida cautelar, porque considera que no es la forma ni el escenario correcto. Debe ser resorte del investigador el que salga y diga que se debe dar una medida cautelar, porque no es en personas que no conocen todo el cuadro fáctico que quede esta determinación. Se le recrimina por unas palabras que él expresó y eso no da para separarlo del cargo ni que se proceda al cambio de firmas, sino que debe ser el órgano investigador quién recomiende. Se deja a don Walter Brenes en un estado de indefensión. Las medidas cautelares no están bien fundamentadas y por esa razón no vota, no así por la investigación, con la que sí está de acuerdo.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- 1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Autorización Modificación Reglamento de Cementerios del Cantón Central de Heredia, para ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **AMH-1644-2019 (N° Rec. 467-19)**

COMISIÓN DE BECAS

- 2. Silvia Ledezma Campos
Asunto: Manifiestacione referente a beca de su hijo Kevin Zamora Ledezma, formulario N° 663.
- 3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH OIEG 414-2019, referente a solicitud de estudio de beca de la estudiante Nathaly Oviedo Herrera. AMH 1665-2019

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- 4. Juan Luis Arguedas Delgado
Asunto: Solicitud de reconocimiento del rubro de Riesgo Laboral para cierto grupo de colaboradores. **SIEMPRHE-040-2019. INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DE TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
- 5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Autorización transformación de un puesto de Trabajador de Obras Civiles por un puesto de Misceláneo. **AMH-1630-2019**

6. Priscila Quirós Muñoz
Asunto: Nuevos lineamientos para la evaluación del Desempeño – Decreto 42087-MP-PLAN.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7. Priscila Quirós Muñoz
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la República, Expediente CGR-CE-20119000029, “Certificación de la regla fiscal, establecida en el Título IV de la Ley N° 9635 **“Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”** en los Presupuestos Iniciales para el Ejercicio Económico 2020”

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

8. Pedro Javier Muñoz Betancur – Fundación Pecas
Asunto: Solicitud de nombramiento de representante Municipal por renuncia de la Sra. Hazel Mora Segura . hchaparro@fundacionpecas.org N° 470

COMISIÓN DE OBRAS

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0378-2019 referente a solicitud de desfogue pluvial para conjunto Residencial Horizontal Vertical El Fortín. **AMH-1629-2019**

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Informe de la pasantía de dos días en Santa Cruz de California. **AMH-1634-2019**
11. Pedro Javier Muñoz Betancur – Fundación Pecas
Asunto: Informe Anual de la Fundación Pecas. hchaparro@fundacionpecas.org N° 470

ALCALDÍA MUNICIPAL

12. Wilmar Alvarado Castillo – Presidente FC Taekondo
Asunto: Solicitud para que se le brinde la referencia a las Empresas del Cantón para que los apoyen con patrocinio. **FCT-009-12-2019 ☎ 2220-1310 infotkder@gmail.com (N° Rec. 464-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DEL PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Oficio Federación Costarricense de Taekondo, N° FCT-007-2019. **AMH-1640-2019 (N° Rec. 466-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE COMPETE A SUS COMPETENCIAS.**
14. Sala Constitucional
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Emmanuel Bermúdez Aguilar. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE RESPONDA EL RECURSO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

15. Mariana Murillo – Directora Producción Clara Sola
Asunto: Solicitud de apoyo para realizar el rodaje de una película llamada “Clara Sola” en los meses de febrero y marzo del 2020 en Vara Blanca y Poás. ☎: **8368-1385 marianamg@gmail.com (N° Rec. 468-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD DE LA PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

FRANCINE HIDALGO TREJOS

16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0658-2019 referente a nota presentada por la Sra. Francini Hidalgo Trejos, en la cual solicita permiso para realizar proyecto para la limpieza de áreas verdes y siembra de plantas, reparaciones entre otros en el parque Cleto González. **AMH-1619-2019**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (FLOR SÁNCHEZ)

17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0656-2019 referente a solicitud de criterio Exp. 21.653 “Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA). **AMH-1615-2019**

18. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 0665-2019, referente a solicitud de criterio Exp 21.128 “Implementación del presupuesto base cero para una programación estratégica con base en resultado. AMH 1661-2019,

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Francisco Araya Zamora – Presidente Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paúl
Asunto: Agradecimiento por el espacio brindado. **JS/HSVP-032-2019**
2. Ing. Karlos Francisco Arredondo Viquez – Departamento de Ingeniería – Consejo de Transporte Público
Asunto: Cierre calles por evento “Desfile de Bandas y Pasacalles”, el día 14 de diciembre de 2019.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
2. Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Aprobación Actas Junta Vial N° 001-2018 y N° 005-2019. **AMH-1641-2019**
4. Informe N° 54-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios
5. Informe N° 119-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 89-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
7. Informe N° 121-2019 AD 2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 76-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales
9. Informe N° 177-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
10. Informe N° 35-2019 AD 2016-2020 de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales
11. Informe N° 91-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
12. Informe N° 48-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
13. Informe N° 25-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionamiento
14. Informe N° 107-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas
15. Informe N° 88-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.

